

O R D E N A N Z A N°: 842/90.
Ramallo, 13 de setiembre de 1990

V I S T O:

-----Que el INSTITUTO RAMALLO B-161 ha acumulado una importante deuda tributaria con la Municipalidad de Ramallo, consolidada al 31 de julio de 1990;

-----Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado la posibilidad de acordar con los administradores del precitado establecimiento educacional el otorgamiento de becas a estudiantes de escasos recursos, en cambio de los tributos no percibidos;

-----Que para ello se ha celebrado un convenio transaccional "ad-referéndum" de la posterior aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que se trata de un convenio que beneficiará notablemente a las partes, al permitir que el decano de los establecimientos secundarios del Partido de Ramallo regularice su situación tributaria, y la Municipalidad de Ramallo pueda, a su vez, seleccionar veinte (20) becarios para el ciclo completo de la Enseñanza Media;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Apruébase el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Ramallo y el INSTITUTO RAMALLO B-161 cuyo texto conforma el ANEXO I, que se declara parte integral de la presente.-----

ARTICULO 2) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 13 DE SETIEMBRE DE 1990.